

PROVINCIA DE NAVARRA

NEGOCIADO DE FOMENTO.

MINAS.

60-10
Año de 1900

EXPEDIENTE DE *registro*

NÚMERO *1.138.*

Para *la mina de hierro* nombrada

"Susana"

Del término de *Sumbilla, Santesteban, Elgorriaga*
y Vitoria

Interesado

Vecindad

D. Juan María de Bayo
Posterior Sociedad Luis Orriaga y Compañía
Representante

Bilbao
Bilbao
Vecindad

D. Eusebio Canas Ruiz

Pamplona

Número de pertenencias

Remitido al Ministerio de Fomento en de de 190

Sr. Gobernador Civil de Navarra

SH

Pamplona

Presentado a las cinco y veinte minutos de la tarde del día veinte y siete de Julio de mil novecientos, Jesús María Bayo, mayor de edad, casado y vecino de Bilbao, provisto de la correspondiente cédula que acompaña, expone: Que desea se le conceda una concesión minera de hierro de veinte y un pertenencias con la denominación de "Susana" en el paraje llamado Artolocovoria, en jurisdicción de los cuatro pueblos de Sumellán, Santesteban, Elgorriaga y Navarrete, haciendo la siguiente designación: Se tomará por punto de partida el ángulo N. O. de la Borda llamada Artolo, y se colocará la 1^a estaca, de aquí se medirá 100 m. al E. y se pondrá la 2^a, de aquí con 700 m. al N. se pondrá la 3^a estaca, de aquí a 300 m. O se pondrá la 4^a, de aquí 700 m. al S. se pondrá la 5^a, y de aquí con 200 m. en la 1^a estaca que da cerrado el perímetro de las veinte y un pertenencias que se solicitan.

Confirma con terrenos Comunes.
Se acompaña la correspondiente carta de pago, y se
Suplica a V. S. tener por
presentados estos datos.

para los efectos que marcan la
ley de minas.

Dios guarde a V. V. m. P. d. I.

Pamplona 27 Julio 1900

Cecilio de Rivas

D.

ligencia} Presentada en este Gobierno Civil y Sección de
Fomento a las cinco y treinta minutos de la tarde
de hoy. Pampelona veinte y siete de Julio de
mil novecientos.

El Secretario
Mr. Manuel Irigoin

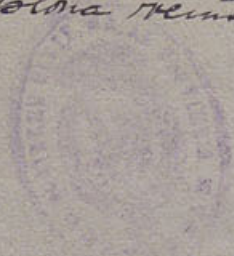


[Handwritten signature]

Providencia} Se admite esta solicitud de registro salvo me-
jor derecho con carácter provisional hasta la
presentación de la carta de pago, anótase en
el libro correspondiente, anunciase en el Boletín
Oficial de la provincia, remítase a los
Alcaldes de ~~EE~~ Sanbilla, Santesteban, Elgorriaga
y Orrearte; colóquese otro en la tablilla de
anuncios de este Gobierno para que uno y otro
estén expuestos al público por espacio de sesen-
ta días según previene la instrucción del ramo.
Pampelona veinte y siete de Julio de mil novecientos.

El Gobernador

[Handwritten signature]



[Handwritten initials]

Legencia y en el día de hoy presenta carta de pago
de cinco once pesetas. Pauplona treinta de
Julio de mil novecientos.

El Secretario
Don Juan Melini



Providencia} Queda definitivamente admitido este re-
gistro por haber hecho el Depósito corres-
pondiente. Pauplona treinta de Julio de mil
novecientos

El Gobernador

Oy meo
F



Dr. Alcalde de Lumbilla,
Lautideban, Elyornia, Dexter Arano,
Pamplona en 28 de Agosto 1900

Remito a V. adjunto edicto de la
mina Lusana sita en jurisdicción
de este Ayuntamiento, consignada al margen,
para que lo exponga al público por
espacio de 60 días y una vez transcurri-
do dicho plazo me lo devuelva dili-
gentado al dorso.

Dios D.

Fecho
(

Exped. 1178

DON Tenorio Perez Moso Gobernador civil de la provincia de Navarra

Hago saber: Que por D. Jesus Maria Bazo vecino de Bilbao se presentó en este Gobierno de provincia el día 1 de mayo de mil noventa y treinta minutos de la tarde una solicitud de registro de veintina pertenencias de la mina nombrada Jusquía de mineral de hierro sita en el paraje llamado Artole-Cosornaga que linda por todos rumbos con terrenos comunes

término jurisdiccional de Lumbilla, Elgoniaga, Santesteban y Naranjo distrito municipal de id. terreno perteneciente id.; haciendo

la designación en la forma siguiente: Se tendrá por punto de partida el ángulo N.O. de la loma Artole y se colocará la 1ª estaca de esta 100 m al E la 2ª de esta 400 al N. la 3ª de esta 300 al O. la 4ª de esta 400 al S. la 5ª de esta 200 en dirección a la 1ª quedará una de los permisos de las veintina pertenencias solicitadas

Por mi decreto de hoy he admitido este registro salvo mejor derecho, mandando, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 23 de la ley de Minas de 24 de Junio de 1868 y en el 33 del Reglamento para su ejecución de igual fecha, se publique por edictos que se fijarán en la tabla de anuncios de este Gobierno y en el pueblo á que corresponde el término donde radica la mina, y que se inserte en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, á fin de que si alguna ó algunas personas tienen que oponerse, presenten sus escritos dentro de los sesenta días que para estos recursos concede el art. 23 de la citada ley; en la inteligencia de que transcurrido ese plazo, les parará todo perjuicio.

Pamplona veintinueve de Julio de mil novecientos

El Jefe

Dili
4

gencia. Yo el infrascripto Secretario del Ayuntamiento de Elgorriaga accedo por la presente, que el Edicto que antecede ha permanecido expuesto al público en el sitio de costumbre de este lugar por espacio de sesenta días.

Y para que conste firmo la presente visada por el Sr. Alcalde en Elgorriaga a once de Octubre de mil novecientos.

N. B.º

El Alcalde encargado
Don Maria Indart



Pedro Yerrota
Sec.º

1138

DON Genaro Perez Moso Gobernador
civil de la Provincia de Navarra

Hago saber: Que por D. Jesus M.^a Bayo
vecino de Valbas se presentó en este Gobierno de provincia el día
de hoy de mil 0 á las cinco
y treinta minutos de la tarde una solicitud de registro de
Veintuna pertenencias de la mina nombrada Jusana de mine-
ral hierro sita en el paraje llamado Artolo Gorrana que linda
por todos lados con terrenos comunes

término jurisdiccional de Elgorriaga Santesteban y Navarrete
Lumbilla distrito municipal de
terreno perteneciente ; haciendo

la designación en la forma siguiente: Se tomara como punto de partida
el ángulo N.O. de la Borda llamada "Artolo" y se
colocara la 1.^a estaca; de esta porus al E. la 2.^a de
esta 200 al N. la 3.^a de esta 300 al O. la 4.^a de esta
200 al E. la 5.^a de esta 200 en direccion á la 1.^a
para cerrado el perimetro de las Veintuna pertenencias
que se solicitan

Por mi decreto de hoy he admitido este registro salvo mejor derecho, man-
dando, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 23 de la ley de Minas de 24 de Junio de 1868
y en el 33 del Reglamento para su ejecución de igual fecha, se publique por edictos que se fijarán
en la tabla de anuncios de este Gobierno y en el pueblo á que corresponde el término donde radi-
ca la mina, y que se inserte en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, á fin de que si alguna ó algu-
nas personas tienen que oponerse, presenten sus escritos dentro de los sesenta días que para estos
recursos concede el art. 23 de la citada ley; en la inteligencia de que transcurrido ese plazo, les
parará todo perjuicio.

Pamplona Veintiseis de Julio de mil novecientos

5

Dⁿ Juan Tomás Petreina, Alcalde Cons-
titucional de la Villa de Sumbilla.

Certifico: Que el presente anuncio ha estado
fijado durante dos meses en el paraje público de
costumbre de esta localidad.

Y para su constancia, firmo la presente
en Sumbilla a dos de Noviembre de mil novecientos.



Jⁿ Tomás Petreina

no 1138 7
DON Senaro Lerio Moro Gobernador civil
de la provincia de Navarra

Hago saber: Que por D. Jesus Maria Bayo
vecino de Bilbao se presentó en este Gobierno de provincia el día
de hoy de mil á las cinco
y treinta minutos de la tarde una solicitud de registro de
veinteyuna pertenencias de la mina nombrada "Susana" de mine-
ral de hierro sita en el paraje llamado Astolocoorna que linda
al por todos rumbos con terrenos comunes

término jurisdiccional de Sumbilla, Elgoñaga distrito municipal de
San Esteban y Harbarle
terreno perteneciente; haciendo

la designación en la forma siguiente: Se tomara como punto de partida
el ángulo N. O. de la borda llamada Astolo y se colocará
la 1ª estaca de esta 100 m. al E. la 2ª de esta 700 al N. la 3ª
de esta 300 m. al O. la 4ª de esta 700 al S. la 5ª y de esta 200 m.
en direccion á la 1ª quedara cerrado el perimetro de las
veintey una pertenencias que se solicitan.

Por mi decreto de hoy he admitido este registro salvo mejor derecho, man-
dando, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 23 de la ley de Minas de 24 de Junio de 1868
y en el 33 del Reglamento para su ejecución de igual fecha, se publique por edictos que se fijarán
en la tabla de anuncios de este Gobierno y en el pueblo á que corresponde el término donde radi-
ca la mina, y que se inserte en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, á fin de que si alguna ó algu-
nas personas tienen que oponerse, presenten sus escritos dentro de los sesenta días que para estos
recursos concede el art. 23 de la citada ley; en la inteligencia de que transcurrido ese plazo, les
parará todo perjuicio.

Pamplona veinte y siete de Julio de mil novecientos

[Firma]

6

legitimidad; el presente edicto ha estado expuesto
al público los sesenta días que marca
la Ley.

Pamplona 18 de Diciembre 1900

El Secretario

Mr. Manuel Melusi



Decreto; En asunción al plazo de publicidad
reunirse a las demarcaciones u'ha lugar.

Pamplona 18 de Diciembre 1900

El Gobernador

Manuel Melusi



Diligencia

Con esta fecha ingresa en la Jefatura de minas.

San Sebastian 22 de Diciembre de 1900

El Ingeniero Jefe.



Mariano Juncos



GOBIERNO CIVIL
DE LA PROVINCIA

DE NAVARRA

Donc
Negociado *Donc*

Número

148



Respuesta recibida de V. S.
la instancia, presentada
en este Gobierno, por D. Eu-
sebio Canas Bruns, vecino de
esta Capital, acompañada
de una copia de la escri-
tura pública de la venta
de los derechos representados,
por los registros números "Leonor"
y "Sibana" otorgados por el
Jefe de la oficina de contratación
a favor de la Sociedad "Unión
de Cruzes y Compañía" an-
te el Notario de Villar, Don
José M. Carande, con el n.º 298;
y como los mencionados regis-

los u monumentos en esta
República para su demar-
cación; la uno es V. S. pa-
ra unirlo, a sus expedien-
tes a fin de que quiten
los árboles que están en los
rumbos.

Dios que a V. S. me salve.

Perú 24 Enero de 1902

El Gobernador

J. J. Fuenmayor

Señor Ingeniero Jefe de Minas
San Sebastián

Quetamunde al expediente
a sus efectos.

San Sebastián 25 Enero
de 1902. El Jefe de



El Alcaide Quetamunde

Esta ante D. José M. Carande
Bilbao, en 13 de Mayo 1901

CUERPO NACIONAL
de
INGENIEROS DE MINAS

DISTRITO DE GUIPÚZCOA.

Tengo el honor de devolver á V. S.
el adjunto expediente n.º 1138 de la
mina de hierro titulada
del Surama sita en ter-
mino de Humbillaz de
acompañado del acta y dos pla-
nos con sus explicaciones referen-
tes á la demarcación de *reinti-*
my pretensiones de que
consta dicha *mina* cuya ope-
ración la practiqué el 2 del corri-
ente

Al mismo tiempo debo manifes-
tar á V. S. que no encuentro motivo
alguno industrial, científico ó de
salubridad por el que deba impo-
nerse á esta concesión ninguna
condición particular, bastando
que el concesionario cumpla desde
luego con las prescripciones de la
ley y reglamento.

Dios guarde á V. S. muchos años
San Sebastián 11 de *Abril*
de 1902.

El Ingeniero
Ramon Perez de Munoz

Sr. Ingeniero Jefe del Distrito

9

Provincia de *Navarra*

Acta de demarcación de la mina de *hierro*
titulada *Chusana* cuyo expediente tiene el
numero *mil ciento treinta y Ocho*

A Dos de Abril de mil
novecientos dos yo el Ingeniero
D. *Manuel Terer de Munor* acompañado
del auxiliar ^{temporero} facultativo D. *Rosario Lapicain*
me constituí en el parage denominado *Artollos Orua*
del término municipal de *Sumbilla* con objeto de practicar la
demarcación de *veinte una* pertenencias solicitadas
para la mina de *hierro* titulada *Chusana*

Concurrieron al acto los testigos:

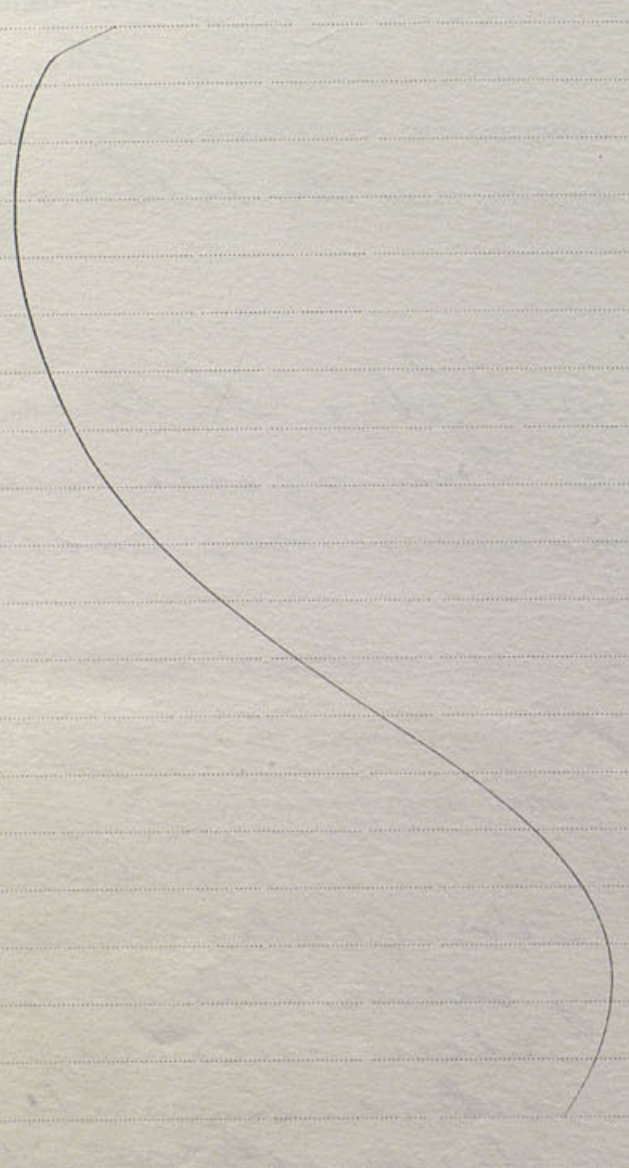
D. *Pedro Satasa* vecino de *Sumbilla*
D. *Jose Agente* vecino de *Sumbilla*
y el registrador *no asistió*

y estando todos presentes, procedí a verificar el reconocimiento preliminar,
dando por resultado la existencia de terreno franco, por lo que se demarcó
la mina en la forma siguiente;

Se tomó como punto de partida el *Angulo*
Nor Oeste de la *Borda Artolo*
y desde allí se midieron al este
cien metros se fijo la primera
estaca en *Artollos Berreare*
desde esta al Norte se midieron
setecientos metros se fijo la segunda
estaca en *Esquinche* desde esta
se midieron *trescientos metros* al Oeste
se fijo la tercera estaca en *Esquinche*
desde esta se midieron con rumbo al Sur

setecientos metros, se fija la cueta
estaca en Artolico Breca desde este
con rumbo al este se midieron
doscientos metros, se llega al punto
de partida quedando así cercados
el porvenir de las veinte, un
pertinencias solicitudes,
demarcados conforme a la
designacion hecha por el
interinado.

Mede este arena una su-
perficie horizontal de
doscientos diez mil metros
cuadrados



de esta mina por Norte Sur Este Oeste
con terreno franco

El limbo de la brújula con que se operó está dividido en
grados sexagesimales; las distancias se midieron horizontalmente, y la
declinación magnética de la aguja referida a la estación meridiana de
San Sebastián es de quince grados y veinticinco minutos
al Oeste.

Debe hacerse constar en cumplimiento del artículo 4.º del
Reglamento de 28 de Marzo de 1900, que esta mina debe considerarse
como mina de hierro a juicio del Ingeniero firmante.

Terminada la operación sin protesta ni reclamación alguna,
se extiende la presente acta que firman conmigo todos los concurrentes
que saben hacerlo.

Manuel Perer de Muro

Pedro Latasa

Agustín Fajardo

Conforme con la clasificación del mineral



El Ingeniero Jefe

Manuel Masana

PLANO de demarcación de la mina

Lusana en término de

Lumbiella y otros provincia de

Varona

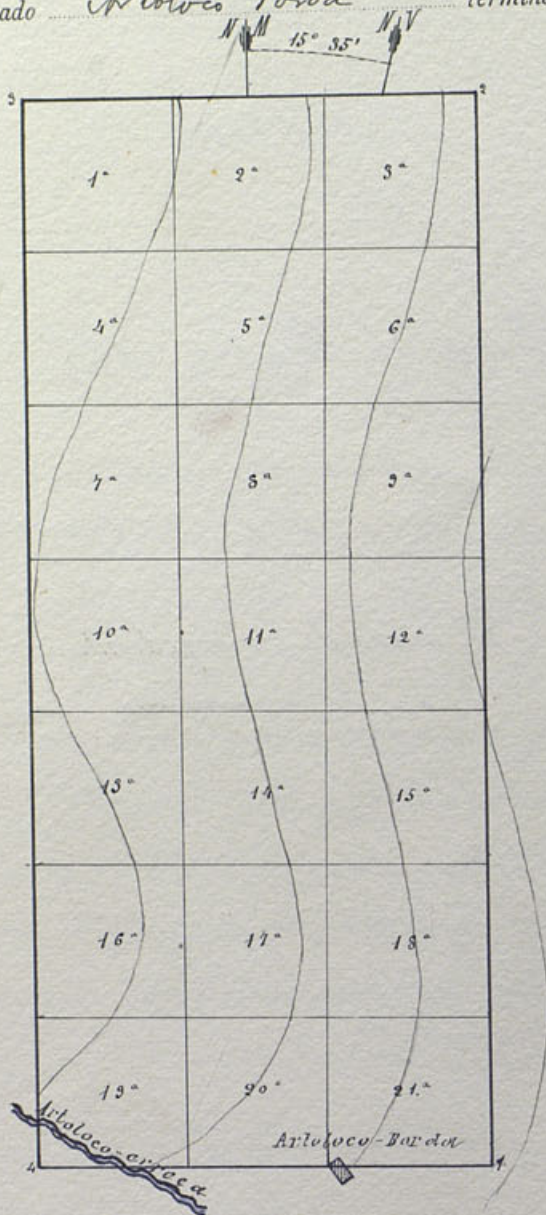
Número de su expediente *1128.*

DISTRITO MINERO DE GUIPÚZCOA.

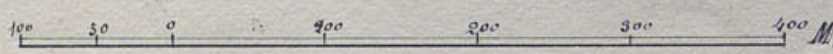
PROVINCIA DE *Narain*

PLANO de demarcación de la mina de
(número *1138*) sita en el parage nombrado *Motoco 1000*

titulada *Lusam*
término de *Gumbilla y otros*



Escala de 1/5000.



Conforme:

El Ingeniero que demarcó,

Narain Perce de Munoz

V.º B.º

El Ingeniero Jefe,

Mariano Perce de Munoz

EXPLICACIÓN

P punto de partida *es el ángulo*
no. de la banda de ibillo

1 2 . . . 4 estacas
1.ª 2.ª . . . 21.ª pertenencias.

San Sebastián *16* de *iphi* de 1902

El Auxiliar *Perce de Munoz*

Mariano Perce de Munoz

DISTRITO MINERO DE GUIPÚZCOA.

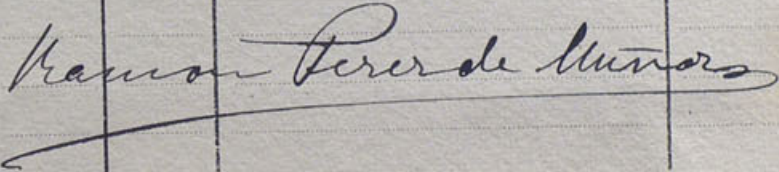
PROVINCIA DE *Navarra*

EXPLICACIÓN del plano de *veinte y una* pertenencias para la mina de *huen*
 nombrada *huan* cuyo expediente tiene el núm. *1128* sita en *Artaloe soria*
 término municipal de *Lumbilla y ota* demarcada de orden del Sr. Gobernador fecha *18 de enero*
1902 por el ingeniero que suscribe el *2 de Abril de 1902*.

VISUALES DE REFERENCIA Á PUNTOS FIJOS

	BRÚJULA	Distancia horizontal en metros
<i>P- punto de partida, ángulo iro. de la boca de Artaloe.</i>	<i>S</i>	<i>S</i>

LÍNEAS DE LA DEMARCACIÓN.

Desde	BRÚJULA	Longitud metros.	Metros cuadrados	SITIO DE LOS MOJONES	MINAS Ó TERREROS COLINDANTES CON EXPRESIÓN DEL NÚMERO DE SUS EXPEDIENTES RESPECTIVOS
P-1	Este	100.	210.000.	Artaloe bircoma	
1-2	Norte	700		Españoliente	
2-3	Oeste	300.		Eulquinchara	
3-4	Sur	200		Artaloe eneca	
4-P	Este	200.		"	
San Sebastian 10 de Abril de 1902.					
					

OBSERVACIONES FACULTATIVAS.

El limbo de la brújula que se empleó para esta operación está dividido en 360° , partiendo del Norte a la *derecha*

La declinación magnética es de $15^{\circ} 25'$ al Oeste.

El punto de partida es el arroyo *ir D. delabre de hitos*

*Siendo esta misma por Norte, Sur, Este y Oeste en
terreno plano.*

Perro de Muro

CUERPO NACIONAL
de
INGENIEROS DE MINAS

DISTRITO DE GUIPÚZCOA.

Tengo el honor de devolver á V. S.
el adjunto expediente n.º 1138 de la
mina de hierro titulada "La
Sena" de los términos de Lumbilla,
San Adrián, Ezpeiza y Navarre
con el oficio acta y planos referen-
tes á la demarcación de dicha mi-
na que ha practicado el Ingeniero
D. *Ramon Perez Muris*

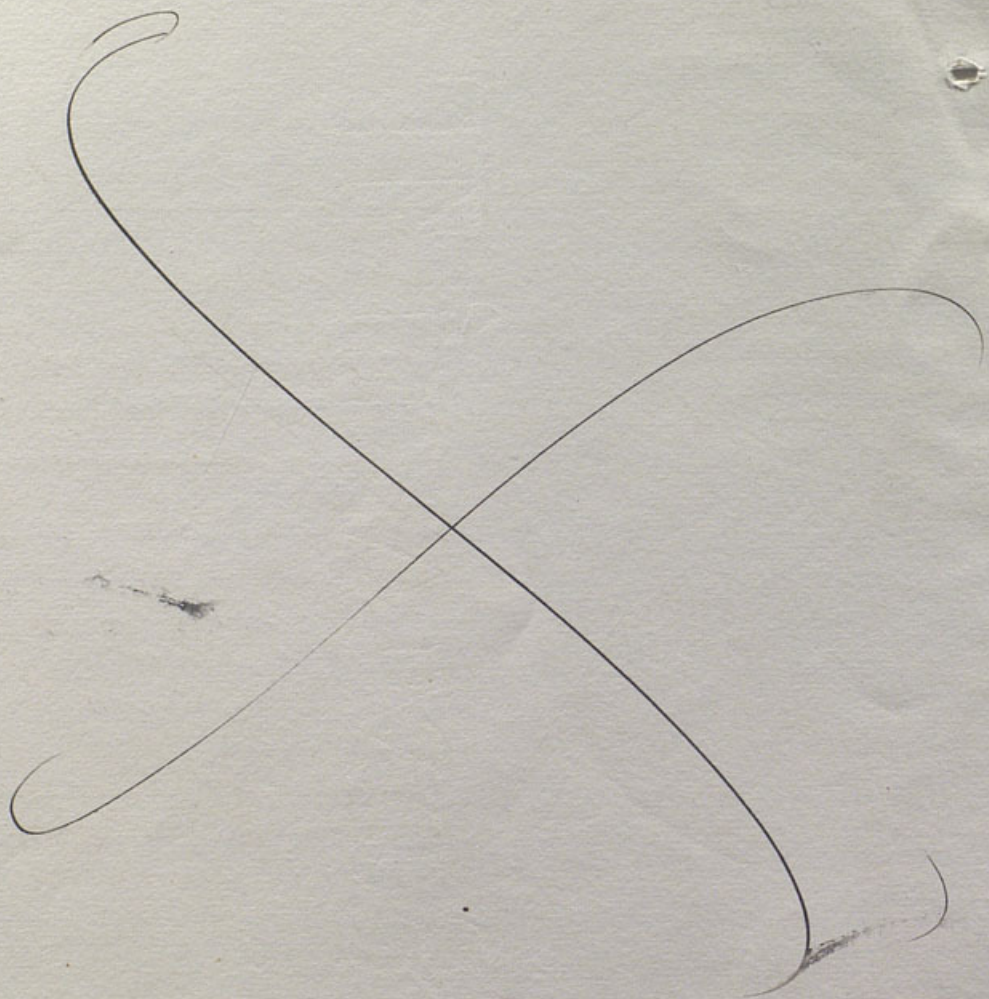
Al mismo tiempo debo manifes-
tar á V. S. que opinando como el
citado Ingeniero, no encuentro
motivo alguno para que se im-
pongan á esta concesión otras con-
diciones que las generales de la
ley y reglamento.

Dios guarde á V. S. muchos años
San Sebastián 11 de Abril
de 1902

El Ingeniero Jefe
Manuel Pizarro

Sr. Gobernador Civil de

Navarra



Pro-



GOBIERNO CIVIL

DE LA PROVINCIA

DE

NAVARRA.

Minas.

NEGOCIADO DE FOMENTO

Número

736.



Por decreto del día 10 del mes
actual

ha sido aprobada la concesión de la mina
titulada "Susana" número

1138 de los términos de Umbilla, Gasteiz

van, Navarra y H^{ga} compuesta de veinte y una
pertenencias de mineral de Plomo,

cuyo interesado es la "Sociedad Luis Arriaga y Compañía", vecino domiciliado en

Leizor y su apoderado en esta Capital D. Eusebio Casan Ruiz

Lo que participo á V. S. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde á V. S. muchos años.

Pamplona 13 de Mayo

de 1902

Hecho

Sr. Administrador especial de Hacienda.

ADMINISTRACION ESPECIAL DE HACIENDA

EN LA

Provincia de Navarra

Número 452

14 Mayo 1902
A su expediente

Con la comunicación de V. S. fecha
12 de Mayo se ha recibido
en esta Administración especial de Ha-
cienda el talón resguardo núm. 65 de
entrada y 524 de registro del depósito
de 111 pesetas constituido en la Sucur-
sal de la misma en 22 de Julio 1900
por D. Juan M.^o Pazo
para gastos de ~~demarcación~~

de la mina de ~~hierro~~ de 21
pertenenencias titulada ~~hierro~~ 1138,
y cuya devolución me interesa.

Dios guarde á V. S. muchos años.

Pamplona 12 de Mayo
de 1902

Antonio Méndez

Sr. Gobernador Civil de esta provincia.

No. 2 Emeterio Causa

Pamplona

No. 80

21 Abril 1902

Con arreglo a lo dispuesto
en el art. 76 de la Ley de Minas
y como representante de la So-
ciedad "Luis Amaga y Comp^{as}"
domiciliada en Bilbao, miran
a hacer entrega en el termino
de 15 dias en papel de pe-
gos al Estado, en reintegro de
las pertenencias demarcadas
y Titulas de propiedad
de las minas siguientes.

"Serana" de mineral de hierro
96 p^{as} por 21 p^{as} y Titulo

de propiedad. cap^{ta} (n.º 1178)

esta en terminos de S. Sebastian, Santander, El Guernica y

"Lerua" de mineral de hierro ho-
rta y 21 p^{as} por veinte y una
pertenencias, y Titulo de propiedad
cap^{ta} (n.º 1179), esta en terminos

de Oramas y Lumbina, una de las
sellos morales de 10 cent. y pues
de no verificarse en dicho plazo
quedarán cancelados los fines y
expedientes.

Dios L.
Febr



Gobierno Civil

DE LA PROVINCIA

DE NAVARRA

Alfons

SECCIÓN DE FOMENTO

Número *700.*



Sírvase V. S. dar las órdenes oportunas para que le sea devuelta á D. *Manuel Montero*, vecino de esta Ciudad, como habilitado de la Definitiva de *Alfons* la cantidad de *cinco once* pesetas..... céntimos á que asciende el depósito que en *30* de *Julio* de *1900* constituyó en la Caja de esa Depositaria á disposición de mi autoridad para gastos de demarcación de la mina de *hierro* de *veinte y una* pertenencias titulada "*Supremo*" *91138* sita en término de *San Esteban de Navarrete* y *Alguinaga* y cuyo resguardo señalado con los números *63* de entrada y *594* de registro es adjunto, rogándole me acuse el oportuno recibo para unirlo á su expediente.

Dios guarde á V. S. muchos años.

Pamplona *10* de *Mayo* de *1902*.

Hecho

Sr. Administrador especial de Hacienda.-- Pamplona.

Señor Ingeniero Jefe de Minas
San Sebastián

Nº 147

24 Enero de 1902

Oficina, remito a V.S. la ins-
tancia presentada en este Gobierno por
D. Emilio Canas Ruiz, vecino de esta
Capital, acompañada de una copia
de la escritura pública de la venta de
los derechos representados, por los recipi-
tos mineros "Leonor" ¹¹³⁹ y "Luisa" ¹¹³⁸ ante
otorgada por el Subdelegado minero de
contratación a favor de la Sociedad
"Luis de Arrascaeta y Comp^ª" ante el
Notario de Bilbao, D. Julián M. Casado,
con el nº 298; y como los mencionados
recipitos se encuentran en esta Jefatura,
para su declaración, la envío a V.S.
para unirla a sus expedientes a
fin de que entre los debidos efectos
en los mismos Dios &c.

Pedro

ordenando Practicar la demarcación por
el Señor Ingeniero Jefe de Minas,
hagase saber al interesado, que en el
plazo de quince días, presente en papel
de pago al Estado, la cantidad de no-
venta y seis pesetas, en reintegro de las
veinte y una pertenencias demarcadas y
timbre del Título de propiedad de la
mina de hierro titulada "Susana" es-
pediente (n.º 1138), de conformidad con
la legislación vigente.

Pamplona 16 de Abril de 1902

El Gobernador,



Decreto Aprobado este expediente se otorga la concesión de
veintuna pertenencias de mineral de hierro para la
mina titulada "Susana" (n.º 1138) sita en términos de
Sumbilla, Santesteban, Navarre y Elgorriaga a la Socie-
dad "Luis Arriaga y Comp.ª" domiciliada en Bilbao; pu-
bliquese en el "Boletín Oficial" de la provincia; dése cuen-
ta al Sr. Acetmº Especial de Hacienda y transcurridos
treinta días sin apelación expedirse el Título de propiedad.

Pamplona 10 de Mayo de 1902

El Gobernador,



Don Benito Francia y Ponce de Leon, Jefe Superior de Administración, Gobernador Civil de la provincia de Havana.

Por cuanto á la Sociedad "Qui Triaga y Compañía" tuve á bien otorgarle la concesión de la mina de hierro "Susana" en término de Jumbilla y otros de esta provincia, he venido en resolver con fecha de hoy que se le expida el presente título de propiedad conforme á lo prescrito en la ley de Minas de 6 de Julio de 1859, reformada por la de 4 de Marzo de 1868 de veinte y mas pertenencias que componen 210,000 metros cuadrados de extensión, en la forma que se fija en el adjunto plano levantado por el Ingeniero Don Ramon Pérez de Muñoz con arreglo á las leyes citadas fechado en San Sebastián á diez de Abril de mil novecientos dos con la obligación de cumplir las condiciones generales siguientes:

- 1.^a La de beneficiar la mina conforme á las reglas del arte, sometiendo él y sus trabajadores á las de policía que señalen los reglamentos.
- 2.^a La de responder de todos los daños y perjuicios que por ocasión de la explotación puedan sobrevenir á tercero.
- 3.^a La de resarcir también á sus vecinos los perjuicios que les ocasione por las aguas acumuladas en sus labores, si requerido no las achicase en el tiempo que se señale.
- 4.^a La de contribuir en razón del beneficio que reciba por el desagüe ó de transporte cuando con autorización competente se obran para un grupo de pertenencias ó para el de toda la comarca minera donde se halla situada la mina.
- 5.^a La de fortificar la mina en el tiempo que se le señale cuando por mala dirección de los trabajos amenace ruina, á no ser que lo impida fuerza mayor.
- 6.^a La de no hacer trabajos sin previa licencia, á menos de 40 metros de los edificios, caminos y cualquier servidumbre pública.

7.^a La de satisfacer por cánon de la mina y sus productos los impuestos que establece la ley ó que se establezcan en adelante.

Y 8.^a La de llenar, en fin, todas las prescripciones que se contienen en la ley y reglamento para las concesiones de la naturaleza de la presente.

Por tanto, en virtud de este título, concedo en nombre del Gobierno de S. M. á la Sociedad "Luis Arriaga y Compañía" la propiedad de la mina de hierro "Susana"

por tiempo ilimitado, mientras cumpla con las condiciones precedentes, para que pueda hacer su explotación, aprovechar sus productos y disponer libremente de ellos, enagenándolos según fuere su voluntad, con sujeción á las leyes, disfrutando al mismo tiempo de todos los derechos y beneficios que por la ley y reglamento de Minas se otorgan á los concesionarios. Y para que lo contenido en las expresadas condiciones se cumpla y observe puntualmente, así por dicho concesionario como por las Autoridades, Tribunales, Corporaciones y particulares á quienes corresponda, expido el presente título de propiedad, que va sellado con el sello de este Gobierno de Provincia.

Dado en Pamplona á diez y siete de Junio de mil novecientos dos

J. Juan Pérez





54 CLASE 15 PESETAS

Parte inferior para unir al expediente.

N.0.028.111



Reintegro para el expediente de la suma de cinco de veinte y
una pertenencias titulada "Susana" sita en terminos de Ambi-
lla y otros de la Sociedad "Quiñones y Compañia."
Pamplona diez y siete de Junio de mil novecientos dos.

El Gobernador



PROVINCIAS



7A CLASE 5 PESETAS

Parte inferior para unir al expediente.

N.0.040.272



Correspondiente al folio N.º 28, III.



PROVINCIAS

23



9ª CLASE UNA PESETA

Parte inferior para unir al expediente.

N. 0.027.549



Corresponde al folio N.º 0.028, III.



PROVINCIAS

PAGOS

24
TIMBRE
DEL

GOBIERNO DE PROVINCIA.

Registrado en la Sección de Fomento al folio 19 vuelto del libro correspondiente.

EL SECRETARIO, *acced.*



Mano de Juan de la Cruz
[Signature]

He recibido del Sr. Oficial de las
 Sección de Fomento de este Gobierno Civil el
 título, plan y papel correspondiente de la
 mina denominada Lusana, núm. 1138,
 de 21 pertenencias de mineral de hierro en
 jurisdicción de Puebla y otras, de la propiedad
 de mi poderante la Sociedad Luis Arriaga y
 Compañía domiciliada en Puebla.

Guatemala 17 Julio de 1902

Luis Arriaga

Excmo. Sr. Gobernador Civil de la
Provincia de Navarra.

Los que suscriben, vecinos de Bilbao,
26 Marzo 1907 concesionarios (por concesion administrati-
va otorgada a su favor el diez y siete de Ju-
nietarse a in-
forme de la lio de 1902) de la mina de hierro denominada
Lefature de da "Susana" de veinticuatro pertenencias, si-
tuada en el paraje llamado Arboloco-Sorra,
terminos municipales de Sumbilla, Santisteban,
Elgorriaga y Navarrete, cuyo expediente lleva el
numero mil ciento treinta y ocho,

Solicitan de V. S. se sirva aceptar
su renuncia a dicha mina en la que no han
ejecutado trabajo de ninguna clase, y al efecto
acompañan la ultima carta de pago rogan-
dole torne nota de esta solicitud para los
efectos que prescribe la Ley de Minas.

Dios que a V. S. m. a.

Eni de Erriaga y C.
en liquidacion

Bilbao 24 Marzo de 1907

Diligencia

Reintegro con esta de pzo no 249,
tomo 1621, fecha 26 Marzo 1907, el día
de hoy. San Sebastián 29 Marzo 1907

El Zgo Up

Guernica



Informe

Altmo Señor Gobernador Civil de Navarra.

En vista de que el interesado ha cumplido con lo dispuesto
en el artículo 103 del Reglamento vigente, y puesto que no cons-
ta a la Jefatura que se halle en trabajos esta mina, puede
V.S. admitir la renuncia que se solicita de la titulada
"Susana" (nº 1138), declarándola caducada y publicándola
en el Boletín Oficial la correspondiente declaración de
terreno franco, comunicándola así bien al Señor Delegado
Especial de Hacienda y al interesado.

V.S., sin embargo, se reviré resolver.

San Sebastián 30 de Marzo de 1907.

El Ingeniero Jefe.

Manair

Guernica



Diligencia

En igual fecha, se devuelve el expediente al Gobier-
no de Navarra.

El Ingeniero Jefe.

Guernica



De

creto De conformidad con el dictamen de la Lefatura de minas y a instancia del interesado, he acordado admitir la solicitud de la mina de hierro titulada "Surana" (n.º 1138) sita en términos de Sumbilla Santibañ y el Marboste, declarando caducada la citada mina y franqu y registrable el terreno que ocupaba. Publíquese en el Boletín oficial de la provincia con arreglo a lo que dispone el párrafo 3.º del artículo 194 del vigente Reglamento para la minería, dándose cuenta a la Delegación oficial de Navarra, al Ingeniero jefe del ramo y al interesado.

Pamplona tres de Abril de mil novecientos siete

El Gobernador



[Signature]

Señor Delegado especial de Hacienda
Jaenplona

n.º 293 3 Abril del 907

Por Decreto del día de hoy, de conformidad
con el dictamen de la Jefatura de minas y a
instancia del interesado de fecha 24 de
Marzo último, he acordado admitir la
renuncia de la mina de hierro titulada
"Suroana" (n.º 1138) sita en términos de San-
tillán Santesteban y Marbante de la propie-
dad de D. Luis Corriaga y Compañía vecino
de Bilbao, declarando caducada la citada
mina y franco y registrable el terreno que
ocupaba. Lo que participo a V.ª para su co-
nocimiento y demás efectos.

Dios Sea

Hecho

CUERPO NACIONAL
DE
INGENIEROS DE MINAS

DISTRITO de GUIPÚZCOA

(PROVINCIA de ÁLAVA, GUIPÚZCOA y NAVARRA)

Atengo el honor de
devolver adjuntos a V.
los dos expedientes n.
1138 y 1139, informados
convenientemente.

Atis quonda a V.
muchos años. La Habana
30 de Mayo de 1903.

El Ingeniero Jefe
~~Mariano Guzmán~~

M. Sr. Gobernador Civil de Navarra.